

**ACTA 3 / 2024**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.<sup>a</sup> Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.<sup>a</sup> Ángeles Lourdes Paredes González  
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.  
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D.<sup>a</sup> María Amor Sánchez Andrés  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D. Mariano González Clavero  
D. Roberto López Casado
- ANPE  
D.<sup>a</sup> Pilar Gredilla Fontaneda  
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i  
D.<sup>a</sup> Christina Fulconis Maroto  
D.<sup>a</sup> Alicia Tarilonte Mancebo
- SP-UGT  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D.<sup>a</sup> Sara Martín Martín
- CC.OO.  
D.<sup>a</sup> María Jesús Castañeda Castañeda  
D.<sup>a</sup> Virginia Martín Revuelta

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 26 de febrero de 2024, se reúnen en la sala de reuniones Fray Pío de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Borrador de orden por la que se convocan licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2024/2025 y se delega la competencia para su resolución.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2024/2025, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

**PUNTO TERCERO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.** - Borrador de orden por la que se convocan licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2024/2025 y se delega la competencia para su resolución.

La Administración:

Se exponen los distintos apartados del borrador de orden, que no tiene modificaciones relevantes con respecto a la convocatoria del curso anterior, señalando las siguientes novedades:

Se ha añadido un nuevo párrafo en el apartado segundo.1.c) con el propósito de regular la participación y concesión de licencias de la modalidad 3 para grupos de profesores y profesoras, con un número máximo de tres docentes que pueden concurrir conjuntamente. De no obtener licencia alguno de los participantes del grupo, se considerarán desestimadas las solicitudes del resto de los participantes de este, al igual que ocurre en el procedimiento de concurso de traslados cuando un grupo de docentes concurre conjuntamente.

En el apartado tercero.1 se ha añadido que no se considera cambio de cuerpo la integración de los profesores técnicos de formación profesional, a extinguir, en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

En el apartado duodécimo.1 se ha modificado la redacción del apartado a), sobre el seguimiento de las modalidades 1 y 2, así como del apartado b), relativo a la modalidad 3, para ajustar el seguimiento de las licencias concedidas a su gestión.

El anexo I, relativo a la documentación a presentar según la modalidad de licencia solicitada, no presenta modificaciones significativas.

Sobre el Anexo II, baremo de méritos, se especifica la distribución porcentual del máximo de puntos que se pueden obtener por cada uno de los apartados, sobre un máximo de 32: al apartado 1, por el interés que ofrece para la mejora de la calidad de la enseñanza, se le asigna un máximo de 10 puntos (el 31,25 %), al apartado 2, formación académica, se le asigna un máximo de 4 puntos (el 12,50 %), al apartado 3 o 4, sobre los méritos docentes en general o del colectivo de inspectores en particular respectivamente, se le asigna un máximo de 12 puntos (el 37,50 %), y al apartado 5, sobre actividades de formación permanente, se le asigna un máximo de 6 puntos (el 18,75 %).

Por tanto, se observa un mayor reconocimiento para los méritos docentes, atendiendo así una reiterada reivindicación de las organizaciones sindicales.

#### Las organizaciones sindicales:

Están de acuerdo con las novedades presentadas del borrador de orden, para adaptarlo a la gestión de las licencias por estudios.

Se remiten a las alegaciones sobre esta convocatoria en la reunión del día 10 de marzo de 2023, no obstante, manifiestan lo siguiente:

Piden un incremento del número total de licencias por estudios, que podrían aumentar progresivamente en cada curso escolar, puesto que inciden en la mejora de nuestro sistema educativo. Consideran que todo el personal docente debería ser beneficiario de una licencia por estudios retribuida, al menos, una vez durante el desempeño de su carrera profesional.

En cuanto al baremo, no están de acuerdo con el escaso reconocimiento del título de Doctor (1 punto), considerando que es escaso si se compara con la puntuación que se otorga por cada título de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura (2 puntos).

Se ha constatado que las licencias de la modalidad 1, para realizar estudios de idiomas, tienen escasa demanda y alguna puede quedar desierta; por ello, teniendo en cuenta que no se pueden intercambiar entre modalidades, proponen ampliar el número de licencias de la modalidad 2, para realizar otros estudios universitarios no relacionados con los idiomas, y de la modalidad 3, para realizar proyectos o actividades de interés para el sistema educativo, disminuyendo así la formación del profesorado en idiomas y aumentando las licencias donde existe mayor demanda. De lo contrario, piden que se permita el traspaso entre modalidades.

Además, proponen un aumento del número de licencias por estudios ofertadas en la modalidad 2, justificándolo para facilitar la integración del profesorado técnico de formación profesional, que es un cuerpo, a extinguir y algunos no tienen la titulación de grado necesaria para poder integrarse en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

Reivindican un mayor equilibrio entre el número de licencias de las distintas modalidades, puesto que para la modalidad 1 se convocan dieciséis licencias para todos los cuerpos docentes y para las modalidades 2 y 3 se convocan solo catorce, ocho y seis respectivamente para todos los cuerpos.

Consideran excesivo el requisito que establece que, para disfrutar de estas licencias, al menos, se debe "haber prestado servicios durante seis cursos escolares como funcionario de carrera".

Solicitan que se amplíen las modalidades a otros temas importantes para el sistema educativo, por ejemplo, los relacionados con el bienestar y la convivencia escolar.

Preguntan si se conoce la base presupuestaria por la que se determina el número total de licencias por estudios ofertadas.

#### La Administración:

Estas licencias sirven para mejorar el sistema educativo de la enseñanza pública no universitaria de Castilla y León, por lo que se sigue haciendo un esfuerzo económico cada año, ajustando fielmente el número que se convoca a la base presupuestaria correspondiente.

Respecto a la petición de que se puedan traspasar las licencias no adjudicadas de una modalidad a otra, se toma nota, pero esta limitación se justifica porque la oferta de licencias de cada modalidad se ajusta a las necesidades de formación del profesorado que tiene la Administración educativa en estos momentos, ya que se debe satisfacer la demanda de los centros con secciones bilingües y lingüísticas por la elección de este modelo de enseñanza por parte de las familias. Por este motivo, es mayor el número de licencias de la modalidad 1.

En cuanto al número global de licencias, treinta para las distintas modalidades, señala que se han ido incrementando progresivamente en los últimos años; no obstante, se toma nota de la reivindicación para aumentar este número.

Sobre el requisito de "haber prestado servicios durante seis cursos escolares como funcionario de carrera", se responde que con ello se procura conceder las licencias a los docentes que tienen cierta estabilidad en la función pública docente.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2024/2025, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

La Administración:

Se exponen los distintos apartados del borrador de resolución. Como novedad respecto a la convocatoria anterior, en el apartado segundo.1 a), sobre los cuerpos docentes a los que pueden pertenecer los participantes en esta convocatoria, se incluye el cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de FP (código 0598) y se indica que el cuerpo de profesores técnicos de FP (código 0591) es un cuerpo "a extinguir".

Se puede solicitar cualquier puesto vacante de las tres academias que se recogen en el anexo I, pero con una limitación de tres puestos por participante.

Asimismo, se puede solicitar prórroga por el mismo puesto asignado durante dos cursos consecutivos, después se deberá iniciar nuevamente el procedimiento de solicitud de comisión de servicios para este tipo de puestos.

La duración de la comisión de servicios será por un curso escolar, comprendida entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del año siguiente, estando en todo momento condicionado a que se impartan las correspondientes enseñanzas.

En el anexo I se asignan las especialidades a los correspondientes cuerpos docentes conforme a lo establecido en el procedimiento de integración del cuerpo de profesores técnicos de FP (0591), a extinguir, en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590) siempre que tengan la titulación de Grado correspondiente, así como las especialidades que pasan a formar parte del nuevo cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de la FP (0598).

En cuanto al baremo de méritos, anexo II, la antigüedad y experiencia representa el 60% de la puntuación total, la trayectoria profesional un 20% y los méritos académicos y otros méritos suponen el otro 20% del total. Este baremo se atiene a lo acordado en esta Mesa Sectorial.

Únicamente se convocan comisiones de servicio para aquellas plazas que son completas, cuando son jornadas parciales se ofrecen al profesorado interino.

Se realiza el desglose de las vacantes completas por academias para el curso 2024/2025, teniendo en cuenta el Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPyD) y la Comunidad de Castilla y León:

ACADEMIA	ESPECIALIDADES	PUESTOS COMPLETOS
ABA DE LEÓN	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	9
	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	4
	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	8
	INGLÉS	4
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2
	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1
ACART DE SEGOVIA	ORG. Y PROY. DE FABRICACIÓN MECÁNICA	3
	INFORMÁTICA	3
	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1
	INGLÉS	3
	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1
	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	2
ACAB DE VALLADOLID	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4
	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
	INGLÉS	1

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las alegaciones de la reunión de 29 de marzo de 2023, en la que también se trató sobre este tema.

Agradecen la información facilitada y que el citado convenio de colaboración contribuya a la creación de puestos de trabajo para el personal docente, observando que en esta convocatoria se ofertan más puestos que el año pasado.

Preguntan por los trámites electrónicos que se deben realizar para participar en este procedimiento.

La Administración:

Destaca la colaboración con el Ministerio de Defensa y con el MEFPyD, que está permitiendo convocar estas comisiones de servicio cada curso escolar.

Respecto a los trámites electrónicos para participar, se debe atender a lo establecido en los distintos puntos del apartado tercero de la convocatoria, que determina que quienes deseen participar en el procedimiento deberán cumplimentar y presentar su solicitud a través del correspondiente formulario electrónico. Este formulario, al igual que el resto de los formularios a los que se refiere esta resolución, para realizar subsanaciones, alegaciones o desistimientos, estarán disponibles en la sede electrónica de la Admón. de Castilla y León.

**PUNTO TERCERO.-** Ruegos y preguntas

La Administración:

Se comunica hoy se va a publicar en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León el listado de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal del cuerpo de maestros, se han recibido aproximadamente once mil ochocientas solicitudes. También se va a publicar la resolución definitiva de participantes y la adjudicación provisional de destinos de los concursos de traslados correspondientes a los distintos cuerpos docentes.

Además, se informa de varias cuestiones planteadas en la última reunión derivada de la Mesa Sectorial celebrada el día 20 de febrero de 2024:

En cuanto al retraso en el pago de las indemnizaciones por itinerancia de la dirección provincial de educación de Soria, se van a cobrar con la nómina del mes de marzo.

Respecto a los gastos de funcionamiento de los centros educativos, correspondientes al consumo de calefacción se ha realizado un estudio por el Ente Público Regional de la Energía de CyL (EREN), donde se establece el coste de todo el año y ha sido abonado según esa estimación, no obstante, este estudio se analizará de nuevo en agosto y si es necesario se realizarán las compensaciones oportunas. Y en cuanto al resto de los libramientos presupuestados del presente año, ya se ha enviado a todos los centros el primero y el segundo se enviará a final de curso.

En contestación a las quejas planteadas por algunos docentes ante la necesidad de realizar la doble autenticación para conectarse en acceso remoto y hacer uso de las diversas plataformas educativas de la Consejería de Educación, todo ello, se está implantado para garantizar la identidad de cualquier funcionario público como usuario, requisito que viene impuesto en el "*Decreto 22/2021 de 30 de septiembre por el que se aprueba la política de seguridad de la información y protección de datos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*". Se está realizando por fases y se está implementado de forma secuencial por las diferentes Direcciones Provinciales.

En lo relativo a las órdenes de evaluación y promoción, se han publicado hoy en Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, donde se pueden hacer las alegaciones que se consideren oportunas como cualquier ciudadano.

Otra cuestión planteada sobre la contratación de profesores de FOL y Economía para dar de alta en la Seguridad Social al alumnado de FP que realiza el módulo de Formación en Centros de Trabajo, se ha utilizado la figura de contratación incluida en la normativa de la función pública de Castilla y León por "atribuciones temporales de funciones".

Se comunica que, por parte de la dirección general con competencia sobre los currículos, se considera que los decretos de los currículos de todos los niveles educativos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León están suficientemente desarrollados con la normativa vigente en estos momentos.

Las organizaciones sindicales:

Demandan conocer cómo van a desarrollarse los nuevos currículos de FP en Castilla y León ajustándose al "*Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional*", donde cada Comunidad Autónoma es competente en regular la oferta de los módulos optativos, con la incógnita de qué profesorado va a impartir los tres módulos comunes nuevos en todas las familias profesionales: Digitalización aplicada al sistema productivo, Sostenibilidad aplicada al sistema productivo e Inglés profesional. Piden que el Director General de FP y Enseñanzas Escolares de Régimen Especial informe en la Mesa Sectorial sobre estos aspectos planteados, así como sobre los profesionales que están realizando los currículos y sobre cómo va a afectar a los cupos del profesorado de FP.

Comunican que en las Direcciones Provinciales de Burgos, Soria y Palencia hay demoras con el reconocimiento y pago de las retribuciones básicas de los trienios.

Solicitan que se publiquen las pruebas prácticas de los procedimientos selectivos de oposición del cuerpo de maestros de todas las especialidades equiparándose con los procesos selectivos de oposición del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos.



Piden que se abran listas dinámicas de interinos de la especialidad de *Euskera*; en la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro carecen de profesorado cualificado para impartir este idioma, suponiendo un perjuicio a los alumnos matriculados.

Preguntan sobre la carrera profesional, cuantas veces el personal docente puede solicitar la "pasarela" para optar y cambiar el complemento específico de formación permanente (sexenio) por el complemento de carrera profesional o viceversa; a los docentes de más antigüedad les genera más incertidumbre.

La Administración:

Respecto a los nuevos currículos de las familias profesionales de FP que se están elaborando en la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de Castilla y León, con la adaptación del *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio*, se les informará de la petición y si afecta a las condiciones laborales de los docentes de FP, se tratará en la Mesa Sectorial.

En lo relativo a los trienios, se podrán en contacto con las tres direcciones provinciales de educación implicadas para que se abone.

Se comunicará al servicio correspondiente de la Dirección General de Recursos Humanos la petición de la publicación de las pruebas prácticas de los procedimientos selectivos del cuerpo de maestros, cuando sea necesario.

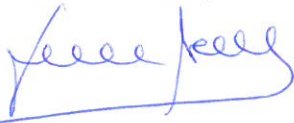
Encontrar profesores sustitutos de la especialidad de *Euskera* para la EOI de Miranda de Ebro, es muy complicado al ser un año con convocatorias de procesos de oposiciones, pero se está haciendo todo lo posible para cubrir esta plaza.

Sobre el número de veces que los funcionarios docentes pueden utilizar el derecho de opción para el cambio entre los dos complementos retributivos: de carrera profesional horizontal a sexenios o viceversa, se responde que son cinco en su trayectoria profesional. Se recuerda que el ejercicio de ese derecho se puede ejercer cada vez que se publique una convocatoria. Hasta ahora todos los años se ha publicado una convocatoria ordinaria de carrera profesional y además se han realizado las tres extraordinarias que se firmaron con el Acuerdo de 23 de julio de 2021 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:05 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.